



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mariana BOOLAN
Mes. Coordinación Parlamentaria
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



174/2013

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR como artículo 2º a la Ordenanza Municipal Nº 4398 el texto que a continuación se detalla:

“Artículo 2º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la señora Graciela Montenegro, DNI Nº 16.902.985, el predio identificado catastralmente como D-15a-8.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

4470

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20/11/2013.-

mi

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Daniela DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM EL FARINA F
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. y T. y J.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 16 DIC 2013

VISTO el expediente N° CD-10356-2013 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 20/11/2013, por medio de la cual se incorpora como artículo 2° a la Ordenanza Municipal N° 4398.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 374/13/2013, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4470, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 20/11/2013, por medio de la cual se incorpora como artículo 2° a la Ordenanza Municipal N° 4398. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

2186

DECRETO MUNICIPAL N° /2013.-

am.

ba
e

Arq. Jorge Marcelo COFRECES
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARINA F.
Jefa Dpto. Desarrollo Crol
D.L.Y.T. y D.L.Y.T.